

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 04 de Septiembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000200-2020-JN/ONPE

VISTOS: La carta de fecha 31 de agosto de 2020 presentada por la señora Leslie Edilma Pacheco Herrera; así como el Informe N° 000345-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000104-2019-JN/ONPE, se designó a partir del 19 de marzo de 2019, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia Corporativo de Potencial Humano de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, a la ciudadana Leslie Edilma Pacheco Herrera, correspondiente a la plaza N° 074 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones;

Mediante Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE del 18 de marzo de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la ONPE, estableciéndose en el mismo que el cargo de Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano es de confianza;

A través de la Carta de vistos, la referida funcionaria puso a disposición del Jefe Nacional de la ONPE el cargo que le fuera conferido;

El artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *“La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva”*;

El artículo 106 del RIT de la ONPE, precisa que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

Por su parte, el artículo 107 del citado documento de gestión interna señala que: *“La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante”*;

La Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe de vistos expresa que, en el marco normativo citado precedentemente, corresponderá emitir la Resolución Jefatural que formalice la aceptación de la renuncia presentada, precisándose como último día de trabajo de la renunciante, el 06 de setiembre de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales



s) y v) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por la señora **LESLIE EDILMA PACHECO HERRERA** al cargo de confianza de Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la plaza N° 074 del Cuadro para Asignación de Personal, considerándose como su último día de trabajo el 06 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – Declarar vacante la plaza N° 074 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, a partir del 07 de setiembre de 2020.

Artículo Tercero. – Hacer de conocimiento de la ciudadana **LESLIE EDILMA PACHECO HERRERA**, que se encuentra obligada a efectuar la entrega del cargo de Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y/o recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto. - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la exfuncionaria en referencia.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/ght/mbb/evc

